



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 22 DIC. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

0003031

EXENTO N°

008384

NUM: /VISTOS:

1. Ordinario N°384, del 10 de Noviembre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **Marianela Silvia Huesbe Espinal**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 17 de Noviembre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **Marianela Silvia Huesbe Espinal**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado N°363 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 17 de Noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **Marianela Silvia Huesbe Espinal**, Cédula de Identidad N°9.833.901-9, Profesor de Castellano, con domicilio en 12 Norte N°947, casa H, Viña del Mar, para que realice la labor concreta y específica de; **Relator del Módulo "Herramientas para la comunicación efectiva", curso "repcionista en recintos hoteleros", Programa Más Capaz, 30 horas, desde el 10 de Diciembre de 2015 y hasta el 21 de Diciembre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ, y un bono de \$2.222.- (dos mil doscientos veintidós pesos), por hora, al término del curso con una retención de alumnos del 80% del total de cupos, un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501109115, Más Capaz Repcionista en recintos hoteleros.**

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Prodesal 6. Archivo Personal.
LMG/PEA/CMT/it



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **17 de Noviembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **Marianela Silvia Huesbe Espinal**, Cédula de Identidad **N°9.833.901-9**, nacida el 4.01.1964, Profesor de Castellano, con domicilio en 12 Norte N°947, casa H, Viña del Mar se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **Marianela Silvia Huesbe Espinal**, para que realice la labor concreta y específica de: **Relator del Módulo "Herramientas para la comunicación efectiva", curso "recepcionista en recintos hoteleros", Programa Más Capaz, 30 horas.**

SEGUNDO: Doña **Marianela Silvia Huesbe Espinal**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **10 de Diciembre de 2015** y hasta el **21 de Diciembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, y un bono de **\$2.222 (dos mil doscientos veintidós pesos)**, por hora, al término del curso con una retención de alumnos del **80% del total de cupos**, (un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso), con cargo a la cuenta contable **N°1140501109115, Más Capaz Recepcionista en recintos hoteleros.**

QUINTO: No se exige caución a doña **Marianela Silvia Huesbe Espinal**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **Marianela Silvia Huesbe Espinal**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MARIANELA SILVIA HUESBE ESPINAL
C.I.N° 9.833.901-9

